



INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia para que se sirva proveer Curador Ad Litem para la emplazada, toda vez que la abogada designada para este fin, presentó excusa fundada en que actualmente funge como gerente de una empresa y por sus obligaciones laborales debe viajar constantemente, refiriendo que con ocasión a la crisis surgida por la pandemia, tuvo que prescindir de los trabajadores y por tanto no cuenta con una persona a la que le pueda sustituir o delegar el objeto social de la empresa.

De otra parte, se informa que dando cumplimiento a la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado José Erminson Giraldo López identificado con c.c. 10.274.653, en el cual no aparecen registradas sanciones disciplinarias vigentes que le impidan su ejercicio profesional.

Noviembre 04 de 2020,

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Rad. 170014003009-2020-00239

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretaría que antecede dentro de esta demanda ejecutiva que promueve la **Jhon Jairo Saldarriaga Medina**, en contra de las señoras **Claudia Elena Giraldo Ocampo y Diana Cristina López Herrera**, se dispone relevar a la abogada Manuela Gómez Avendaño, y designar nuevo curador ad litem, a fin de continuar con el trámite de esta demanda.

Por lo anterior, DESIGNESE como nuevo curador Ad-Litem de la persona emplazada, al profesional del derecho Dr. **José Erminson Giraldo López**, quien ejerce la profesión de abogado de forma habitual y se localiza en la dirección de correo electrónico joseerminson@gmail.com a quien se le comunicará la designación mediante oficio, conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 133 de noviembre 06 de 2020

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3efd59be67dc0dd73f62e7f90d02d0f1efcff2bd9def773cc918187fef62aa**

Documento generado en 05/11/2020 10:33:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>